

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La Comisión Mixta Nacional propondrá al pleno de la Comisión deliberante la revisión del complemento extrasalarial a los doce meses de entrar en vigor el presente Convenio en caso de prórroga, de acuerdo con el alza del nivel de vida que en el transcurso de este período se haya verificado.

Segunda.—El presente Convenio producirá efectos económicos desde 1 de enero de 1972.

ANEXO PRIMERO

TABLA SALARIAL

Categoría	Diario	Complemento extrasalarial por día de trabajo	Total a percibir
Hormas			
Encargado	214,85	85,25	300,10
Modelista	180,38	82,20	262,58
Oficial Maquinista 1.ª	158,89	73,68	232,57
Oficial Maquinista 2.ª	141,70	60,87	202,57
Tarugador	140,09	47,46	187,55
Oficial chapista 1.ª	158,89	73,68	232,57
Oficial chapista 2.ª	141,70	60,87	202,57
Oficial despuntador 1.ª	141,70	60,87	202,57
Oficial despuntador 2.ª	139,29	40,77	180,06
Vaciador-casador	141,70	60,87	202,57
Ayudante Vaciador casador	139,29	40,77	180,06
Lijador	141,70	60,87	202,57
Ayudante Lijador	139,29	40,77	180,06
Afilador	158,89	73,68	232,57
Aprendiz 3.º y 4.º año	79,04	33,49	112,53
Aprendiz 1.º y 2.º año	50,85	24,35	75,00
Peón	137,88	27,37	165,05
Rematador	138,88	20,88	157,56
Tacones			
Encargado	214,85	85,25	300,10
Oficial Tornero 1.ª	158,89	73,68	232,57
Oficial Tornero 2.ª	141,70	60,87	202,57
Oficial Aserrador 1.ª	158,89	73,68	232,57
Oficial Aserrador 2.ª	141,70	60,87	202,57
Lijador	141,70	60,87	202,57
Pulidor embalador	141,70	60,87	202,57
Ayudante	139,29	40,78	180,07
Aprendiz 3.º y 4.º año	79,04	33,49	112,53
Aprendiz 1.º y 2.º año	50,85	24,35	75,00
Peón	137,88	27,37	165,05

Hormas y Tacones

Personal administrativo y subalterno

Categoría	Mensual	Complemento	Total a percibir
Jefe	7.081,35	3.157,58	10.238,93
Oficial 1.ª	6.266,93	2.793,98	9.060,91
Oficial 2.ª	5.729,47	2.555,81	8.285,08
Auxiliar	4.754,92	2.119,55	6.874,47
Telefonista	4.330,81	1.938,90	6.269,71
Mecanógrafo	4.330,81	1.938,90	6.269,71
Mecanógrafo aspirante	2.484,00	540,00	3.024,00
Capataz	4.330,81	1.938,90	6.269,71
Almacenero	4.159,73	1.854,86	6.014,59
Pesador-basculero	3.998,38	1.783,59	5.781,97
Listero	3.783,81	1.687,73	5.471,34
Guarda, Vigilante	3.851,34	1.685,44	5.316,78
Portero y Ordenanza	3.851,34	1.685,44	5.316,78
Conductor de vehículos	4.106,31	1.830,25	5.936,56
Carristero, Boyero y Arriero	2.917,15	1.299,66	4.216,81
Botones, Recadero y Pinche	1.218,58	537,15	1.755,73

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical interprovincial de Trabajo de la Industria Textil Sedera.

Advertidos errores materiales en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo Sindical interprovincial de Trabajo de la Industria Textil Sedera, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 106, de 3 de mayo de 1972), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7776, segunda columna, líneas treinta y seis y treinta y siete, donde dice: «... del Sector Seda del Sindicato Nacional Textil, de ...», debe decir: «... del Sector Seda de la Industria Textil, de ...»

En la misma página, segunda columna, donde dice: «Artículo 7.º El Convenio se ...», debe decir: «Art. 7.º Duración y Prórroga.—El Convenio se...»

En la página 7777, primera columna, línea treinta, donde dice: «... cuando no fuera favorable», debe decir: «... cuando fuera más favorable».

En la página 7779, primera columna, línea cincuenta y una, Nivel 2.º, donde dice: «-323,72», debe decir: «-313,72».

En la página 7780, línea doce, Nivel 3.º, donde dice: «+157,85», debe decir: «-157,75».

En la misma página, Sueldo mensual, Nivel 2.º, donde dice: «+4.712,18», debe decir: «+4.721,18».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de abril de 1972 por la que se hace público el nombramiento de las Dignidades, Canonías y Beneficios que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos 3.º y 5.º del Convenio de 18 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, los Exc.ªs. y Rvdms. Sres. Arzobispo de Zaragoza; Arzobispo Coadjutor, Administrador Apostólico de Granada; Obispo de Calahorra, La Calzada, Logroño; Obispo de Ibiza; Obispo de Tenerife, y Obispo de Vich, previa presentación de

S. E. el Jefe del Estado, han nombrado Dean de la S.I.C.M. de Zaragoza, al M. I. Sr. don Luis Borraz Zurriaga; Beneficiado de Oposición de la S.I.C.M. de Granada, al Rvdo. Sr. don José Pino Sabio; Maestrescuela de la S.I.C. de Calahorra, al M.I. Sr. don Jesús Fernández Ogueta; Canónigo de Gracia de la S.I.C. de Ibiza, al M. I. Sr. don Vicente Bonet Ferrer; Canónigo de Oposición de la S.I.C. de Tenerife, al M. I. Sr. don Clemente Pérez González, y Beneficiado de Gracia de la S.I.C.B. de Vich, al Rvdo. Sr. don Luis Alemany Riera.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.